



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8831

BUENOS AIRES, 08 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15170-15-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada BLIGRAF S.A., inscrita como Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020046809 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 3249/14, solicita autorización para la inscripción de la Farmacéutica HILAL Rosana María, Matricula Profesional N° 19.119 como Directora Técnica en reemplazo de la Lic. en Ciencias Químicas COLANGELO, María Josefa, Matricula Profesional N° 5.990.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

LD

✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8831

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Límitase la inscripción de la Lic. en Ciencias Químicas COLANGELO, María Josefa, Matrícula Profesional N° 5.990 como Directora Técnica de la firma BLIGRAF S.A a partir del 14 de diciembre del año 2015.

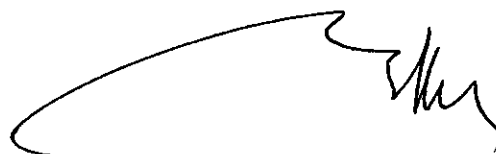
ARTICULO 2º: Inscríbese a la Farmacéutica HILAL Rosana María, Matrícula Profesional N° 19.119 como Directora Técnica de la firma BLIGRAF S.A. a partir del 14 de diciembre del año 2015.

ARTICULO 3º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-15170-15-2

DISPOSICIÓN N° 8831
ca

LS


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.